

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el expediente de la referencia con sendos memoriales tanto del apoderado del Banco Davivienda como el representante legal de SERVICES Y CONSULTING SAS., como cesionario de FINANCIERA JURISCOOP, solicitaron el reconocimiento de la acreencia por las sumas de dinero que se relacionan en la copia del acta de fracaso del centro de conciliación ASOPRAZ del 10 de abril de 2023. Sírvasse proveer, septiembre 22 de 2023.

La secretaria,

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS

Auto No. 2456

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial del Banco Davivienda, solicitando el reconocimiento de la acreencia por las sumas de dinero que se relacionan en la copia del acta de fracaso del centro de conciliación ASOPRAZ del 10 de abril de 2023, esto es la suma de \$24.792.000.

Por su parte el apoderado SERVICES Y CONSULTING SAS., como cesionario de FINANCIERA JURISCOOP solicitó el reconocimiento de su acreencia en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$34.674.251).

Sobre el particular, observa el Despacho que el párrafo único del artículo 566 del C. General del Proceso dispone que:

“PARÁGRAFO. Los acreedores que hubieren sido incluidos en el procedimiento de negociación de deudas se tendrán reconocidos en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores. Ellos no podrán objetar los créditos que hubieren sido objeto de la negociación, pero sí podrán contradecir las nuevas reclamaciones que se presenten durante el procedimiento de liquidación patrimonial.”

En el caso que convoca la atención del Despacho se encuentra que, tanto el apoderado del Banco Davivienda y representante legal de SERVICES Y CONSULTING SAS., como cesionario de FINANCIERA JURISCOOP solicitaron el reconocimiento de sus acreencias. Consecuente con lo anterior, se encuentra que los solicitantes se hicieron parte en el proceso de negociación de deudas, y sus acreencias fueron reconocidas así:

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: VANESSA FERNANDA ALVARADO GIL Cc. 29677992
RADICACION: 760014009300520230030300
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
AUTO RESUELVE ACREENCIA

En tal razón, se procede a realizar la modificación a la relación definitiva de acreencias, quedando graduados los créditos de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ACREEDOR	VALOR DE LA ACREENCIA	INT. CTE	INT. MORA	OTROS	SEGUROS	% ACREENCIA	GRADUACION Y CALIFICACION
BANCO FALABELLA	\$11.800.000					2,89	5TA CLASE QUIROGRAFARIO
SERLEFIN cesionaria de BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	\$21.537.172					5,38	5TA CLASE QUIROGRAFARIO
BANCO AV VILLAS LIBRANZA No. 2135	\$184.175.447	\$2.631.454	\$58.754	\$130.104		45,15	5TA CLASE QUIROGRAFARIO
BANCO DAVIVIENDA No. 9156	\$24.732.000	\$625.003	\$92.380		\$146.505	6,08	5TA CLASE QUIROGRAFARIO
BANCO POPULAR T.C No. 6969	\$6.983.020			\$463.261		1,71	5TA CLASE QUIROGRAFARIO
SERVICES & CONSULTING cesionaria de FINANCIERA JURISCOOP J.C.	\$34.674.251					8,50	5TA CLASE QUIROGRAFARIO
SERFINANZA T.C. No. 0355	\$3.553.517	\$53.976	\$223.926	\$48.900		0,87	5TA CLASE QUIROGRAFARIO
COOPERATIVA MULTIACTIVA AVANTICOOP	\$120.000.000					29,42	5TA CLASE QUIROGRAFARIO
VALOR TOTAL:	\$407.915.407					100	

Así las cosas, se procede a tener como reconocidos en el trámite de liquidación al Banco Davivienda y la Financiera Juriscoop. Seguido se reconoce personería a sus apoderados.

En cuanto a la solicitud de traslado a los demás acreedores, no es necesaria como quiera que el crédito aquí comunicado ya fue de conocimiento de las demás partes en el trámite de negociación de deudas.

Por las razones expuestas, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER COMO RECONOCIDAS las acreencias del BANCO DAVIVIENDA y SERVICES Y CONSULTING SAS., como cesionario de FINANCIERA JURISCOOP, en los términos del acta de fracaso del centro de conciliación ASOPRAZ calendaro el 10 de abril de 2023, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado JESUS MANUEL BONILLA CORTÉS con C.C.19.409.191, y T.P. No. 98.051 del C. S. de la J, para que actúe en los términos del poder conferido por el Banco Davivienda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO NO. 165 DE HOY 26 DE
SEPTIEMBRE DE 2023 SENOTIFICA A LAS
PARTES EL AUTO ANTERIOR.

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS
La secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04af7a5991bdaf937921a52107fe8820a4a78c139769ded7ff7443d693ca36e3**

Documento generado en 22/09/2023 03:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>